

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
RECURSO DE REVISIÓN 98/2013	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio De Ameca.	Incumplimiento de la Resolución	22-ene-14	Se determina INCUMPLIDA. Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral al director general del sujeto obligado. Se requiere a dicho director general, dé cumplimiento a la resolución definitiva por este órgano garante,
RECURSO DE TRANSPARENCIA 38/2013	Ayuntamiento de la Barca, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	22-ene-14	Se tiene al sujeto obligado incumpliendo la resolución de fecha 10 diez de junio de 2013 dos mil trece. Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral, al servidor público titular del sujeto obligado, presidente del municipio de la Barca, Jalisco, por el incumplimiento de la resolución. Se requiere al titular del sujeto obligado, dé cumplimiento a la resolución emitida por este órgano colegiado el día 10 diez de junio del 2013 dos mil trece, en los términos planteados en la resolución.
RECURSO DE REVISIÓN 352/2013.	Ayuntamiento de Villa purificación, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	29-ene-14	Se tiene por Incumplida, se requiere al S.O. cumpla con la resolución en comento, así como para que informe a este Instituto el cumplimiento mediante oficio y se impone amonestación pública al Titular de la Unidad de Transparencia
RECURSO DE REVISIÓN 164/2013.	Ayuntamiento de Municipio de Mixtlán, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	29-ene-14	Se tiene por incumplida, se impone amonestación pública con copia al expediente laboral al TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado citado, por el INCUMPLIMIENTO en que incurrió a la resolución dictada por el Consejo de este Instituto, y se le requiere a dicho titular, de cumplimiento a la resolución definitiva ya citada emitida por este Órgano Garante.
RECURSO DE REVISIÓN 356/2013	Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	05-feb-14	Se tiene por incumplida, se requiere al S.O. cumpla con la resolución y se impone multa de veinte días de salario mínimo vigente en el área metropolitana de Guadalajara al Titular de Planeación Municipal y Unidad de transparencia del Ayuntamiento de la Barca, por incumplir con la resolución de este Instituto.
RECURSO DE REVISIÓN 139/2013 y su acumulado	Municipio de Cuquío, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	12-feb-14	Se tiene por incumplida la resolución definitiva dictada por este órgano colegiado, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2013 dos mil trece, en el presente recurso de revisión . Se impone una amonestación pública con copia a su expediente laboral al C. Juan Carlos de Alba Mercado, encargado de la Hacienda Pública Municipal, del Municipio de Cuquío, Jalisco, por el incumplimiento en que incurrió con la resolución definitiva citada y se requiere a dicho sujeto obligado.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 008/2013.	Municipio de Teocuitatlán de Corona Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	12-feb-14	Se requiere al S.O. para que publique la información fundamental omitida y se impone como medida de apremio una sanción económica de 20 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana al Presidente Municipal Carlos Adrián Lomelí Becerra de Teocuitatlán de Corona.

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 058/2013	Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	12-feb-14	Incumple con la resolución de fecha 11 de septiembre de 2013. Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral al Presidente Municipal de Juanacatlán, Jalisco el Ciudadano José Pastor Martínez Torres y se le requiere para que de cumplimiento a la resolución definitiva.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 36/2013	Municipio de Tequila, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	19-feb-14	Se declara Incumplida. Se requiere al sujeto obligado por conducto de su Unidad de Transparencia publique la información relativa a los artículos 32 y 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral al Titular del sujeto Obligado Municipio de Tequila, Jalisco.
P.R.A. 346/2012.	Poder Legislativo del Estado de Jalisco	NO RESOLVER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN EL PLAZO LEGAL	19-feb-14	ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA, al Maestro Agustín Araujo Padilla, Director de Administración y Recursos Humanos del mismo sujeto obligado Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en la fecha de la presentación de la solicitud de información, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la presente resolución, con AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO, por la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (octubre del año 2012 dos mil doce). Archívese el expediente como asunto concluido.
RECURSO DE REVISIÓN 352/2013	Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	26-feb-14	Se tiene por incumplida, se requiere al sujeto obligado y se impone multa de veinte días de salario mínimo general vigente en el área metropolitana de Guadalajara al titular de la unidad de transparencia.
RECURSO DE REVISIÓN 005/2014	Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	05-mar-14	Se declara incumplida, se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del servidor público, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por el incumplimiento a la resolución de fecha 05 de febrero de 2014, se dispone remitir original de la amonestación pública para los efectos legales correspondientes y se requiere al sujeto obligado para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 05 de febrero de 2014, asimismo para que informe del trato dado a la amonestación pública que se le remite.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 078/2013	Municipio de Tala, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	05-mar-14	Se le tiene por incumplida al sujeto obligado la resolución dictada por este órgano colegiado en el Recurso de Transparencia 078/2013, de fecha el día 06 seis de diciembre del año 2013 dos mil trece y se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral, al presidente municipal del municipio de tala, Jalisco, c. Antonio López Orozco de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el incumplimiento a la resolución que nos ocupa

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 35/2013	Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	12-mar-14	Se le tiene por incumplida la resolución dictada con fecha 11 once de septiembre del año 2013 dos mil trece.  Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral, a los servidores públicos del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande: Secretario General, Licenciado José De Jesús Núñez González; Director De Obras Públicas Y Desarrollo Urbano, Arquitecto José Miguel Baeza Alcaraz; Directora De Participación Ciudadana, Licenciada Xóchitl Margarita García Aguilar; Encargada De Hacienda Municipal, Licenciada Bertha Flores Olvera; Jefe De Proveeduría, Licenciado Edwin José Peña Valencia; Jefa De Egresos, Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez y Jefe De Copademun Alfonso Fregoso Vargas, por el incumplimiento de la resolución dictada por este órgano garante.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 63/2013	Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	12-mar-14	Se tiene por incumplida la resolución, se requiere al Sujeto Obligado, y se impone como medida de apremio, una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara a Francisco de Paúl Jiménez Mejía, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Gómez Farías Jalisco.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 7/2013	Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	19-mar-14	Se tiene por Incumplida.  Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral, al Presidente Municipal de Talpa de Allende, Jalisco Héctor Javier Palomera Uribe, en su carácter de Titular del sujeto obligado.
RECURSO DE REVISIÓN 10/2014	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Incumplimiento de la Resolución	26-mar-14	Se impone amonestación pública con copia al expediente laboral a José de Jesús Becerra Ramírez, Director del Instituto de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos.
RECURSO DE REVISIÓN 20/2014	Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	26-mar-14	Se declara INCUMPLIDA. Se impone AMONESTACIÓN PÚBLICA con copia al expediente laboral del C. Lic. Jesús Tonatiah Rico Camacho, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco. Se REQUIERE para que cumplimente con la totalidad de la información solicitada por el recurrente en los puntos 5, 6 y 7 de su solicitud e informe en el término de ley del cumplimiento respectivo.
P.R.A. 007/2012.	Partido de Trabajo en el Estado de Jalisco.	NO RESOLVER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.	26-mar-14	ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA, al C. Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional y Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco del Sujeto Obligado en mención, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la presente resolución, con AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO, por la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción y archívese el expediente como asunto concluido.

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
RECURSO DE REVISIÓN 005/2014	Municipio de Atenguillo, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	02-abr-14	Se declara INCUMPLIDA.  Se impone una MULTA equivalente a 20 veinte días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, al C. Valente Rodríguez Guitrón, en su carácter de Síndico Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Municipio de Atenguillo, Jalisco.
RECURSO DE REVISIÓN 144/2013	Municipio de Villa Corona, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	02-abr-14	Se declara INCUMPLIDA.  Se IMPONE una MULTA equivalente a 20 veinte días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, al licenciado José de Jesús Uribe López, en su carácter de Titular del sujeto obligado.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 64/2013	Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	02-abr-14	Se declara INCUMPLIDA. Se impone ARRESTO ADMINISTRATIVO DE 12 DOCE HORAS, a la C. Juana Ceballos Guzmán, en su carácter de Titular del sujeto obligado Municipio de San Martín de Hidalgo Jalisco, por el incumplimiento a la determinación emitida el día 18 dieciocho de diciembre de 2013, relativa a la resolución definitiva del recurso de transparencia 064/2013 de fecha 21 de agosto del año próximo pasado. Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto elabore la DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE en contra de la C. Juana Ceballos Guzmán, Titular del sujeto obligado Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, por el incumplimiento a la resolución definitiva de este Instituto emitida el día 21 veintiuno de agosto de 2013 dos mil trece.
RECURSO DE REVISIÓN 380/2012	Partido del Trabajo	Incumplimiento de la Resolución	09-abr-14	Se impone multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara al C. Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, y se le concede un plazo de cinco días hábiles para el cumplimiento de la información establecida en los considerandos VII, VIII, IX y X, de la resolución; y se le apercibe que en caso de no hacerlo se procederá con los términos del artículo 87 fracción IV de la Ley de la materia.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 010/2013	Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	09-abr-14	Se tiene por INCUMPLIDA, se impone AMONESTACIÓN PÚBLICA, con copia al expediente laboral del Lic. Víctor Ruiz Manzo, responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 18/2012	Municipio De Teuichitlán, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	09-abr-14	Se declara Incumplida, y se impone multa de 20 días de salario mínimo vigente al titular del sujeto obligado.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 19/2013	Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco,	Incumplimiento de la Resolución	09-abr-14	Se impone como medida de apremio, una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara al, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, José de Jesús Uribe López.

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 011/2013	Ayuntamiento de Municipio de Quitupán, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	30-abr-14	Se tiene por Incumplida. Se requiere al sujeto obligado para que en el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación, publique la información omitida y ordenada por este consejo, debiendo informar a este Instituto, el cumplimiento respectivo dentro de los tres días hábiles posteriores, a aquel en que fenezca el plazo de los diez días hábiles para cumplir. Se impone una multa de veinte días de salario mínimo al C. Iraldo Contreras Aguilar Presidente Municipal de Quitupan, Jalisco, por el incumplimiento de la resolución del veinticinco de abril del año dos mil trece.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 52/2013	Municipio de Mixtlán, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	30-abr-14	Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral, al C. Lamberto Guerra Anaya, Titular del sujeto obligado.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 53/2013	Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	30-abr-14	Se impone amonestación Pública con copia al expediente laboral del C. Juan Francisco O'shea Cuevas Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, por el incumplimiento de la resolución del veintiséis de junio del año dos mil trece
RECURSO DE TRANSPARENCIA 56/2013	Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	30-abr-14	Se impone amonestación pública con copia a su expediente laboral, al C. Javier Jiménez Álvarez Titular del sujeto obligado
RECURSO DE REVISIÓN 352/2013.	Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	07-may-14	Se requiere al sujeto obligado, cumpla con la resolución en comento, se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del Licenciado. Florentino López Hernández, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.
RECURSO DE REVISIÓN 77/2014.	SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO	Incumplimiento de la Resolución	07-may-14	Se determina incumplida, se impone una amonestación pública con copia a su expediente laboral al C. MAESTRO. RAÚL DAVID PÉREZ ZAMORA, Gerente Jurídico Consultivo y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, por el incumplimiento en que incurrió con la resolución definitiva citada.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 005/2013	Municipio de Atemajac de Brizuela.	Incumplimiento de la Resolución	07-may-14	se impone una multa de veinte días de salario mínimo a la C. Belén Córdoba Dávila Presidenta Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, por el incumplimiento de la resolución del veinticinco de abril del año dos mil trece.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 30/2013	Municipio de Colotlán Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	07-may-14	Se impone una MULTA equivalente a 20 veinte días de salario mínimo general vigente en la zona Metropolitana de Guadalajara, al licenciado José de Jesús Navarro Cárdenas, Titular del sujeto obligado Municipio de Colotlán, Jalisco, por haber incumplido por segunda ocasión con la determinación de cumplimiento ó incumplimiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2013.

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 47/2013	Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	07-may-14	se impone una amonestación pública con copia al expediente laboral del C. Gonzalo Zúñiga Arias Presidente Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco por el incumplimiento de la resolución de veinticinco de abril del año dos mil trece.
P.R.A. 047/2013.	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.	NO PUBLICAR Y/O ACTUALIZAR EN FORMA COMPLETA Y A TIEMPO LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL QUE LE CORRESPONDE.	07-may-14	Es de sancionarse y se sanciona al Ciudadano HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ, Presidente Municipal del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,238.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (marzo del año 2013 dos mil trece). En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se regirá bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables. Archívese el expediente como asunto concluido.
P.R.A. 054/2013.	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPALA, JALISCO	NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.	07-may-14	Es de sancionarse y se sanciona al Ciudadano JOAQUÍN HUERTA BARRIOS, Presidente Municipal del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPALA, JALISCO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,238.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (abril del año 2013 dos mil trece). En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se regirá bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables. Archívese el expediente como asunto concluido.
RECURSO DE REVISIÓN 164/2013	AYUNTAMIENTO DE MIXTLÁN, JALISCO	Incumplimiento de la Resolución	14-may-14	Se impone una multa de veinte salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, al Ing. Azucena Arce Huerta Secretario General y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para lo cual,
P.R.A. 154/2013.	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO y/o O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	No responder en los plazos legales	14-may-14	ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA, C. LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO, entonces Director General de Administración del sujeto obligado en mención, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la resolución, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$647.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$64.76 (SESENTA CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (julio de 2013 dos mil trece).

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
P.R.A. 166/2013.	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO y/o O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	No responder en los plazos legales	14-may-14	ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA, C. LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO, entonces Director General de Administración del sujeto obligado en mención, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la resolución, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$647.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$64.76 (SESENTA CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (julio de 2013 dos mil trece).
P.R.A. 170/2013	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO y/o O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	No responder en los plazos legales	14-may-14	ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA, C. LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONADO, entonces Director General de Administración del sujeto obligado en mención, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la resolución, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$647.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$64.76 (SESENTA CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (julio de 2013 dos mil trece).
RECURSO DE REVISIÓN 98/2013	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca.	Incumplimiento de la Resolución	28-may-14	Se requiere sujeto obligado.  Se impone una multa de veinte días de salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, al c. José Agustín Jiménez Guerrero, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, para lo cual, se ordena girar oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, para que haga efectivo el cobro de la sanción ya establecida.
RECURSO DE REVISIÓN 139/2013 Y ACUMULADO	Municipio de Cuquío, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	28-may-14	Se impone una multa de veinte salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, al Lic. Juan Carlos de Alba Mercado encargado de hacienda municipal del sujeto obligado, para lo cual, se ordena girar oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, para que haga efectivo el cobro de la sanción ya establecida, y se le requiere al sujeto obligado.
P.R.A. 081/2012.	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO		28-may-14	Se sanciona a los CC. ÁNGEL BARBOSA MADRIZ, Presidente Municipal; CARLOS ALEJANDRO ÁLVAREZ CHÁVEZ, Titular de la Unidad de Transparencia; y a la LICENCIADA LETICIA ROJAS RODRÍGUEZ, Contralora Municipal, entonces integrantes del Comité de Clasificación de Información del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente como asunto concluido.

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
P.R.A. 058/2013	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO		28-may-14	<p>Se sanciona a la C. MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,238.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción (junio del año 2013 dos mil trece).</p> <p>En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al C. Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se regirá bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables.</p> <p>Archívese el expediente como asunto concluido.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 100/2014	Municipio de Zapopan, Jalisco	Incumplimiento de la Resolución	04-jun-14	<p>Se impone Amonestación Pública con Copia al expediente laboral del sujeto obligado responsable generador de la información pública solicitada, Licenciado IAN PAUL OTERO VÁZQUEZ, en su carácter de Director del Centro de Promoción Económica y Turismo del sujeto obligado, por el incumplimiento a la resolución de fecha 26 de marzo de 2014.</p> <p>Se REQUIERE de nueva cuenta al sujeto obligado.</p> <p>Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el Procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos IAN PAUL OTERO VÁZQUEZ y FRANCISCO MORALES ARCE en su respectivo carácter de Director del Centro de Promoción Económica y Turismo y Director de Zapopan Emprende.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 16/2013	Municipio de Acatic, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	04-jun-14	<p>Se impone una multa equivalente a 20 veinte días de salario mínimo general vigente en la zona Metropolitana de Guadalajara, al C. Arturo Hernández Carbajal, Titular del sujeto obligado Municipio de Acatic, Jalisco, por haber incumplido por segunda ocasión con la determinación de cumplimiento ó incumplimiento de fecha 09 nueve de octubre del 2013, derivada de la resolución definitiva emitida por éste Órgano Colegiado el día 25 veinticinco de abril de 2013.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 58/2013	Municipio de Juanacatlan, Jalisco.	Incumplimiento de la Resolución	04-jun-14	<p>Se impone multa, al presidente municipal de Juanacatlán C. José Pastor Martínez Torres, consistente en veinte salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para lo cual, se ordena girar oficio a la secretaría de planeación, administración y finanzas del Estado, para que haga efectivo el cobro de la sanción ya establecida.</p>

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
P.R.A. 215/2012.	O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		04-jun-14	<p>Es de sancionarse y se sanciona a la C. DRA. ADRIANA CAPURRO CEBALLOS, entonces Directora General y Titular O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se determinó cometida la infracción (agosto de 2012).</p> <p>En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se registrará bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables.</p> <p>Archívese el expediente como asunto concluido.</p>
P.R.A. 228/2012.	O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		04-jun-14	<p>Es de sancionarse y se sanciona a la C. DRA. ADRIANA CAPURRO CEBALLOS, entonces Directora General y Titular O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se determinó cometida la infracción (agosto de 2012).</p> <p>En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se registrará bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables.</p> <p>Archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Número de expediente	Sujeto Obligado	MOTIVO DE SANCIÓN	Fecha de la Sesión	Sanción y funcionarios sancionados.
P.R.A. 281/2012.	O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		04-jun-14	<p>Es de sancionarse y se sanciona a la C. DRA. ADRIANA CAPURRO CEBALLOS, entonces Directora General y Titular O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se determinó cometida la infracción (agosto de 2012).</p> <p>En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se registrará bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables.</p> <p>Archívese el expediente como asunto concluido.</p>
P.R.A. 314/2012.	O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		04-jun-14	<p>Es de sancionarse y se sanciona a la C. DRA. ADRIANA CAPURRO CEBALLOS, entonces Directora General y Titular O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MÍNIMO, con AMONESTACIÓN PÚBLICA y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, que asciende a la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se determinó cometida la infracción (agosto de 2012).</p> <p>En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se registrará bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables.</p> <p>Archívese el expediente como asunto concluido.</p>